

Concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en la Provincia de Teruel 2024

Convocadas por Decreto de Presidencia n.º 0051/2024 de 10 de julio de 2024 y cuyas Bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Teruel (BOP n.º 102 de 29 de mayo de 2024).

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de la convocatoria se ha resuelto el siguiente reparto de ayudas:

<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>	<u>Presupuesto objeto de esta convocatoria (€)</u>	<u>Subvención concedida al proyecto (€)</u>
Alfredo Jesús Martínez Tirao	Los grafitos históricos de la cárcel de Urrea de Gaén(XVIII-XX)	4.506,30	4.506,30
Máximo Manuel Saz	El sonido del arte	3.861,00	3.861,00
Darío Escriche	10 comarcas/10 árboles	3.500,00	3.500,00
Isabel Escobedo Muguerra	Caridad, propaganda y moralidad. Las ramas femeninas de A. Católica de Teruel	1.416,90	1.416,90
Jorge Sanz	Dulces y pan del mudéjar turolense	2.750,00	2.721,80 (1)
Joan Alepuz Chelet	Registro y estudios de los campanarios y campanas de las comarcas turolenses	2.287,20	2.287,20
Francisco Javier Castro	La Reala: un yacimiento excepcional dentro de Motorland	2.250,00	1.372,90 (1)
Virginia Domingo Cebrián	La formación profesional dual en la provincia de Teruel	1.400,00	1.333,90 (2)
TOTAL			21.000,00

- (1) En el proyecto se indica la participación de dos investigadores. Como el presupuesto asignable al investigador principal no sería objeto de la presente convocatoria (*), no se requerirá al investigador su justificación a la finalización del proyecto.
- (2) Como la investigadora propone la publicación de resultados en revistas internacionales (3 se publican en lengua española) y en revistas de divulgación (3 en lengua española), no se considera la necesidad de costes de traducción de publicaciones, por lo que no se requerirá al investigador su justificación a la finalización del proyecto.
Los resultados se considerarán suficientemente difundidos con la participación en un congreso, por lo que no se le requerirá a la investigadora la justificación de los otros dos a la finalización del proyecto.
Finalmente, no se considera estrictamente necesaria la adquisición de licencias específicas de programas informáticos estadísticos, por lo que tampoco se requerirá su justificación a la finalización del proyecto.

(*) Según los requisitos: “*Novena. - Forma de justificación.- 1.- Costes de personal, siempre que estén directamente vinculados al proyecto y se acredite documentalmente la relación laboral o contractual correspondiente*”.